

D. Diego Melgares & Apudon, vesinos y vecinos perpetuos de la villa de
 Caracaca, y de su Comunidad nombrados para la parranda de las Diligencias que
 se prepararon, antes de en aquella villa, quemar por dicho lugar hacia, digo
 que a consecuencia de la Carta de Indiferencia de Caracaca por el Sr. D. Juan de
 Mendocilla, y de su Real Cedula de 15 de Mayo de 1564, y de la Real Cedula de 15 de Mayo de 1564,
 con asistencia de las diputadas, y personas de la Comunidad, la necesidad que
 tiene, la referida villa, en el Balconario, de Caracaca, y Colocarion de
 Papeles de su Archivo, con la misma distincion, y claridad, todo, acompa-
 ñando Testificac. Jurada, en mismo por el Sr. D. Martin de Mendocilla
 e Informando el modo, que en el dicho, carta a las dhas papeles de
 dicho, fue servida darne, su Comunion, en forma, como lo acredita el
 testimonio, que debidamente prevenido; y siendo preciso en desempeño de
 dho cargo, cumplir, exactamente, y con la misma claridad, y sermenate
 de punto, como tan vez, de la mencionada villa, y de nuevo para mi-
 a dho pto, y sup. que habiendo por prevenido el testimonio para
 cada una, de las dhas villas, que el presente Ex. no se ponga literal en
 la forma, y manera, que se faciere de la provicion de la Real Cedula de
 Indiferencia, que lo fue en el año pasado de mil setecientos y setenta y uno; de
 que la villa en su carta de auto de su Comunion, de la prohibicion y Sentencia
 de Indiferencia, dada en la ultima residencia, contra el cuerpo de Capitulados
 de sobre Caracaca, todo concurran. En los Caballeros deputados
 y personas de la Comunidad, y unánimemente nombrados de sus señores
 que por lo regular se han de los Ex. no, que Testifiquen, el Conde que por
 dho cargo, el Indiferencia, y Balconario, tramitando, para este efecto
 el archivo, y papeles de la Ex. propia de la Comunidad, con los dhas
 y Señalados, ora para que se servare, alguno en la asistencia, y cada
 do, en el modo y forma, que el presente, y continuacion de este punto los
 testimonios, y Testificac. de su debulcan originales de las Diligencias para
 en su carta de auto de su Comunion, segun correspondia, en Justicia que se

